

newsletter

Incentivos a la contratación de trabajadores jóvenes.

Con la entrada en vigencia de la ley 20.255, en el mes de marzo de 2008, se introdujeron dos beneficios previsionales con el fin de incentivar la contratación de empleados jóvenes, uno de los cuales comenzó a regir recientemente, en el mes de julio del corriente año, éstos beneficios consisten, resumidamente, en lo siguiente:

1. Subsidio a la contratación (dirigido a empleadores)

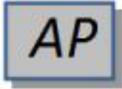
Vigente desde octubre de 2008, consiste en un aporte estatal entregado por el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) dirigido a los empleadores, con el fin de fomentar la contratación juvenil e incrementar la cobertura y los fondos previsionales de estos trabajadores; además de incentivar la formalización del trabajo hacia los jóvenes.

El monto del subsidio es equivalente al 50% de la cotización previsional calculada sobre un ingreso mínimo mensual. El reajuste de este beneficio, es proporcional al que experimente el ingreso mínimo.

Está dirigido a empleadores que tengan contratados a trabajadores entre 18 y 35 años de edad.

Los requisitos son los siguientes:

- El trabajador o trabajadora debe recibir un ingreso mensual igual o inferior a 1.5 veces el Ingreso Mínimo Mensual, actualmente esto equivale a \$273.000
- Los trabajadores deben tener menos de 24 cotizaciones en una AFP, ya que el subsidio se entrega sólo hasta completar dicho número. No es necesario que sean cotizaciones continuas.



newsletter

- El empleador debe enterar las cotizaciones de seguridad social que correspondan al respectivo trabajador, en el plazo que establece la ley para ello.
- El subsidio se mantendrá, por igual valor y duración, en el evento que la remuneración del trabajador se incremente por sobre el límite establecido y hasta dos ingresos mínimos, siempre que el incremento se verifique desde el décimo tercer mes de percepción del beneficio; de verificarse con anterioridad, se pierde el beneficio.

2. Subsidio a la cotización (dirigido a trabajadores jóvenes)

A partir del mes de julio de 2011, ha comenzado a regir el subsidio a la cotización de trabajadores jóvenes, consistente en un aporte estatal en dinero que se deposita directamente en la cuenta de capitalización individual del trabajador, con el objeto de fomentar la cotización juvenil, incentivar la formalización del trabajo y aumentar en lo posible el monto de su pensión cuando acceda a ella.

El subsidio está dirigido a trabajadores entre 18 y 35 años

El monto del subsidio a la cotización es equivalente a un 50% de la cotización previsional calculada sobre un ingreso mínimo.

El Subsidio tiene el carácter de mensual y se deposita directamente en la cuenta de capitalización individual del trabajador.

Este subsidio no está afecto al cobro de comisiones por parte de la AFP respectiva.

Si requiere mayor información, sobre éste u otros temas, no dude en contactarnos a través de nuestro mail newsletter@apmabogados.cl o por vía telefónica.

A. Pizarro & Cía.
Abogados